



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2021 en el municipio de Regumiel de la Sierra*

A los efectos del artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Decreto n.º 100/2020 de 22 de octubre:

Don José Luis Vázquez González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos):

Visto el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Orden TRA/865/2020, de 15 de septiembre, por el que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2021 en el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Visto el Decreto 9/2020, de 3 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Visto el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno municipal de 22 de octubre de 2020.

Examinada la documentación y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

*Primero.* – Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en el año 2021 en Regumiel de la Sierra.

Serán inhábiles en Regumiel de la Sierra, los sábados, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figuran en el Decreto 103/2020, de septiembre:

- 1 de enero, viernes, Año Nuevo.
- 6 de enero, miércoles, Reyes.
- 1 de abril, jueves, Jueves Santo.
- 2 de abril, viernes, Viernes Santo.
- 23 de abril, viernes, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, sábado, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen. Se traslada al lunes 16 de agosto.
- 26 de agosto, San Adrián.
- 27 de agosto, San Adrianito.
- 12 de octubre, martes, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, lunes, Todos los Santos.



- 6 de diciembre, lunes, día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, miércoles, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, sábado, Navidad.

*Segundo.* – En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta resolución deberá ser expuesta en el tablón de anuncios y sede electrónica, así como publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Tercero.* – Dar cuenta del contenido del presente Decreto al Pleno.

En Regumiel de la Sierra, a 22 de octubre de 2020.

La secretaria-interventora,  
M.<sup>a</sup> del Carmen León Álvaro